



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° J47 -2015-OSINFOR

Lima, 30 DIC. 2015

VISTOS:

El Informe N° 001-2015/OSINFOR/JE, de fecha 25 de noviembre del 2015, emitido por la Junta Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, y el Informe Legal N° 208-2015-OSINFOR/04.2, de fecha 02 de diciembre del 2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, publicado con fecha 28 de junio del 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

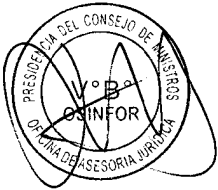
Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, el cual determina su estructura orgánica y las funciones generales y específicas del mismo y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas;

Que, Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por Ley N° 30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento de la citada Ley, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, con relación a los representantes del empleador, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-TR, establece que dichos representantes, titulares y suplentes, deberán ser designados entre el personal de dirección y confianza;

Que, en cuanto a los representantes de los trabajadores, el artículo 49° del citado Reglamento señala que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Cuando no exista organización sindical, el empleador debe convocar a la elección de los representantes de los trabajadores, la cual debe ser democrática, mediante votación secreta y directa, entre los candidatos presentados por los trabajadores;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 115-2015-OSINFOR, de fecha 17 de agosto del 2015, se conformó la Junta Electoral para la elección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) en las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR;

Que, a través del Informe N° 001-2015/OSINFOR/JE, de fecha 25 de noviembre del 2015, la Junta Electoral comunica el resultado de los procesos electorales de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Oficina Desconcentrada de Pucallpa del OSINFOR;

Que, la designación de los representantes del CSST y SSST se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad, conforme a la Guía para el proceso de elección de representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, de fecha 07 de junio del 2012;

Con los vistos del Secretario General (e), del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y los miembros de la Junta Electoral para los procesos electorales, y;

En uso de las atribuciones establecidas en el numeral 9.4 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-TR y la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los miembros representantes de la parte empleadora del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares del Empleador:

- Asesor II (e) de la Alta Dirección en Asuntos Forestales y de Fauna Silvestre
- Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe (e) de la Sub Oficina de Recursos Humanos

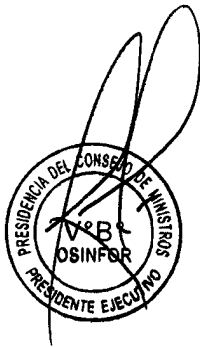
Miembros Suplentes del Empleador:

- Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística
- Jefe (e) de la Sub Oficina de Presupuesto
- Jefe (e) de la Sub Oficina de Administración Documentaria y Archivo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer a las personas elegidas como representantes de los trabajadores del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares de los Trabajadores:

- Luis Guillermo Rico Llaque
- Vilma Manuela Rossell Estrella
- José Luis Alonso Fernández Vega





Miembros Suplentes de los Trabajadores:

- Cesar Augusto Castro Ruiz
- Antonio Francisco Chacón Arévalo
- Jorge Isaac Jiménez Portilla

ARTÍCULO TERCERO.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo- CSST del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, cuyos miembros son los siguientes:



- | | |
|---|----------|
| - Asesor II (e) de la Alta Dirección en Asuntos Forestales y de Fauna Silvestre | Titular |
| - Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Titular |
| - Jefe (e) de la Sub Oficina de Recursos Humanos | Titular |
| - Luis Guillermo Rico Llaque | Titular |
| - Vilma Manuela Rossell Estrella | Titular |
| - José Luis Alonso Fernández Vega | Titular |
| - Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística | Suplente |
| - Jefe (e) de la Sub Oficina de Presupuesto | Suplente |
| - Jefe (e) de la Sub Oficina de Administración Documentaria y Archivo | Suplente |
| - Cesar Augusto Castro Ruiz | Suplente |
| - Antonio Francisco Chacón Arévalo | Suplente |
| - Jorge Isaac Jiménez Portilla | Suplente |



ARTÍCULO CUARTO.- Reconocer como Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR en representación de los trabajadores, de acuerdo al siguiente detalle:

- Lucia Garate Guerra OD Pucallpa

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que todas las unidades orgánicas del OSINFOR, brinden las facilidades necesarias al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo – SSST, para que realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y modificatorias respectivas.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo – SSST, para su conocimiento y fines respectivos, y disponer su publicación en el portal web institucional del OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Rolando Navarro Gómez
 Presidente Ejecutivo (e)
 Organismo de Supervisión de los Recursos
 Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



[Handwritten signatures and initials on the left margin]

